

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E8
Eximiciones

DECRETO N° 1498/03

TIGRE, 1º de diciembre de 2003.-

VISTO:

Que el art. 96, tercer párrafo de la Ordenanza N°2491/02, Fiscal vigente para el ejercicio financiero 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado texto legal faculta a este Departamento Ejecutivo a eximir de oficio la Tasa por Servicios Municipales a aquellos contribuyentes veteranos de guerra de las Islas Malvinas que posean domicilio fehaciente dentro del partido de Tigre, que mantengan las mismas condiciones de hecho y de derecho que los hicieron merecedores de la liberalidad en cuestión, durante ejercicios financieros anteriores.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Exímese de la Tasa por Servicios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, a aquellos contribuyentes veteranos de guerra de las Islas Malvinas que posean domicilio fehaciente dentro del Partido de Tigre, que mantengan las mismas condiciones de hecho y de derecho que los hicieron merecedores de la liberalidad en cuestión, durante

ejercicios financieros anteriores.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase a través del Área de Tasas Inmobiliarias.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente.

Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1498/03